

## Datos Generales

Gaceta N°:	9066
Fecha de la Gaceta:	03/04/1943
Norma:	LEY
Número de Norma:	115
Fecha de la Norma:	26/03/1943
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Título:	SOBRE LOS JUICIOS CRIMINALES DE QUE CONOCEN EN PRIMERA INSTANCIA LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE LA REPUBLICA.
Comentario:	Por medio de esta Ley, se estableció el procedimiento en los juicios criminales, con intervención y sin intervención de jurados, de que conocieran en primera instancia los Tribunales Superiores. Desde esa óptica, se dictaron medidas procedimentales en lo concerniente a la organización de los jurados, las audiencias, la celebración del juicio oral, los interrogatorios, el veredicto y las penas, entre otras disposiciones. TEMAS RELACIONADOS: JURADO DE CONCIENCIA, LEY, PROCESO PENAL, ASAMBLEA NACIONAL, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PROCEDIMIENTO PENAL, DERECHO PROCESAL.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
DERECHO PROCESAL
JURADO DE CONCIENCIA
LEY
PROCEDIMIENTO PENAL
PROCESO PENAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## Referencias

<b>LEY 115</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 115</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO DE GABINETE	206	28/09/1971	16953	04/10/1971	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 32 de la presente Ley fue modificado por el Decreto de Gabinete número 206 de 28 de septiembre de 1971.
DECRETO DE GABINETE	86	09/04/1969	16345	22/04/1969	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 33 de esta Ley fue reformado por el Decreto de Gabinete número 86 de 9 de abril de 1969.
LEY	11	23/01/1963	14805	29/01/1963	ADICIONADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 97-A fue adicionado a la presente Ley por la Ley número 11 de 23 de enero de 1963.
LEY	68	20/12/1961	14540	28/12/1961	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 32 de la presente Ley fue reformado por la Ley número 68 de 20 de diciembre de 1961.
LEY	1	20/01/1959	13747	28/01/1959	REFORMADO Y ADICIONADO PARCIALMENTE POR	Esta Ley fue reformada en sus Artículos 13 y 43 y el ordinal 1 del Artículo 45, y adicionada con los Artículos 52-A, 52-B y 53-A por la Ley número 1 de 20 de enero de 1959.
LEY	1	20/01/1959	17663	22/08/1974	REFORMADO Y ADICIONADO PARCIALMENTE POR	Esta Ley fue reformada en sus Artículos 13 y 43 y el ordinal 1 del Artículo 45, y adicionada con los Artículos 52-A, 52-B y 53-A por la Ley número 1 de 20 de enero de 1959.
LEY	28	18/10/1957	13375	19/10/1957	REFORMADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 34 y 39 de esta Ley fueron reformados por la Ley número 28 de 18 de octubre de 1957.

### LEY 115

#### REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	38	13/03/1919	3054	20/03/1919	DEROGA	La presente Ley derogó la Ley número 38 de 13 de marzo de 1919.
LEY	50	13/03/1917	2579	22/03/1917	DEROGA	La presente Ley derogó la Ley número 50 de 13 de marzo de 1917.
LEY	2 (C. JUDICIAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó los Artículos 2285 y 2293 del Código Judicial.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
15/06/1972	Consulta de Constitucionalidad contra el artículo 3 de la Ley 115 de 1943 en la frase que dice: "y admita su culpabilidad".	Declara que no es constitucionalidad la frase "y admita su culpabilidad" contenida en el artículo 3 de la Ley 115 de 1943.